1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No.	**CT-7012**
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 CARTA REMISORIA No.	**RO-64932**

2. INFORMACION GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Secretaría Distrital de Planeación – Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana
2.2 LOCALIDAD:	16. Puente Aranda
2.3 UPZ:	108. Zona Industrial
2.4 PLAN PARCIAL:	Plan Parcial de Renovación Urbana "Triángulo de Bavaria"
2.5 ÁREA (Ha):	16.07
2.6 FECHA DE EMISION:	14 de Agosto de 2013* 13 de Septiembre de 2013**
2.7 TIPO DE RIESGO:	Riesgo Público
2.8 VIGENCIA:	Temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

*Corresponde con la fecha de visita técnica
**Corresponde con la fecha de emisión del concepto técnico.

3. INTRODUCCIÓN.

Este documento está dirigido a la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el objeto de resolver una consulta del Plan Parcial de Renovación Urbana denominado "**Triángulo de Bavaria**".

4. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES.

El Plan Parcial de Renovación Urbana **"Triángulo de Bavaria"** se encuentra localizado en la localidad de Puente Aranda y está conformado por once (11) manzanas. El polígono se encuentra delimitado aproximadamente entre las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá (Figura 1):

Norte	102700	a	103250
Este	98450	a	99400

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Los límites del Plan Parcial de Renovación Urbana son los siguientes:

Norte: Avenida Las Américas
Sur: Avenida del Ferrocarril de Occidente
Oriente: Avenida Carrera 30
Occidente: Avenida del ferrocarril de Occidente

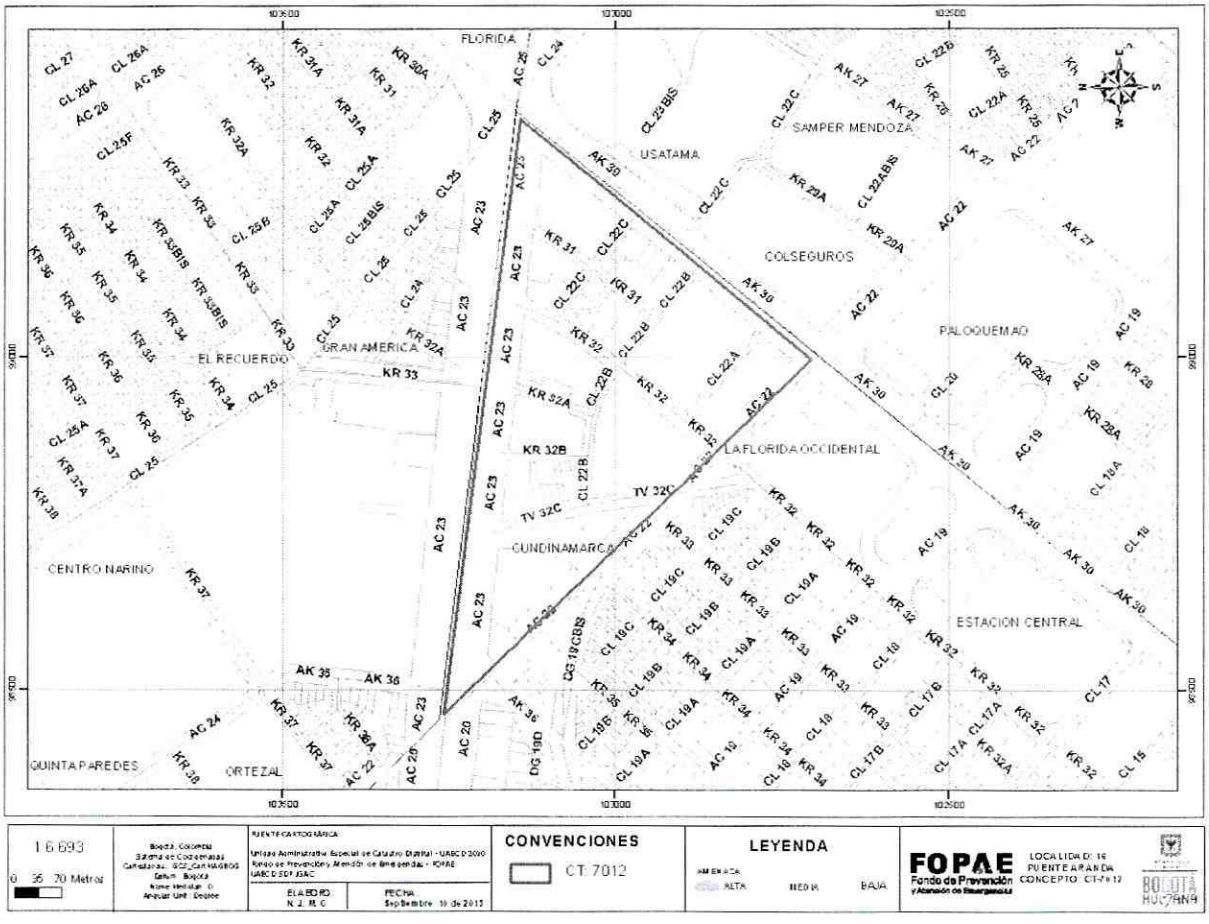


Figura 1. Localización general del polígono del Plan Parcial de Renovación Urbana **"Triángulo de Bavaria"** de la localidad de Chapinero y Zonificación de Amenaza por Remoción en Masa de acuerdo con el Plano Normativo del POT.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. ANTECEDENTES.

5.1 ANTECEDENTES POR REMOCION EN MASA E INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO.

Conforme con los Planos Normativos "Amenaza por Remoción en Masa" y "Amenaza de Inundación por Desbordamiento" del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT) el sector del **Plan Parcial de Renovación Urbana "Triángulo de Bavaria"** aparece como una zona que no está cubierta por los citados planos normativos. Teniendo en cuenta las características morfológicas del terreno (zona plana) y sus condiciones físicas, se considera muy poco probable la ocurrencia de fenómenos de remoción en masa e inundación por desbordamiento dentro del perímetro del Plan Parcial.

Por lo anterior, se puede afirmar que la amenaza por fenómenos de remoción en masa e inundación por desbordamiento está por debajo del nivel considerado como amenaza baja.

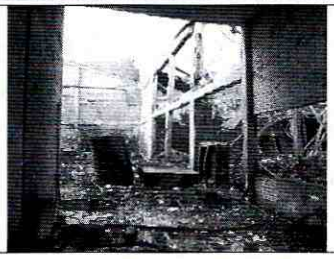
5.2 ANTECEDENTES INFORMES

Revisado en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), los antecedentes dentro del perímetro del polígono para el **Plan Parcial de Renovación Urbana "Triángulo de Bavaria"** se encontró que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE ha emitido documentos técnicos dentro del polígono objeto de concepto. Esta información es incorporada en el concepto, para establecer una secuencia cronológica de acciones por parte del FOPAE, tal como se describe a continuación.

Tabla No. 1. Informes generados por el FOPAE dentro del polígono del Plan Parcial "Triángulo de Bavaria"

Informe No. (Año) Dirección	Registro Fotográfico	Observaciones/Recomendaciones
DI-3998 (2009) AV KR 30 No. 22C-01	 	Se presentó colapso parcial de una placa de cubierta durante un proceso de obras de adecuación, comprometiendo la estabilidad estructural y funcional del sector suroriental de las instalaciones de un auditorio o salón de reuniones. Se recomendó entre otros, evacuación temporal de la totalidad de las instalaciones hasta tanto se realice el retiro controlado de los materiales colapsados y se garanticen las condiciones de estabilidad, y hasta tanto se desarrollen los estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural para la totalidad del predio.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

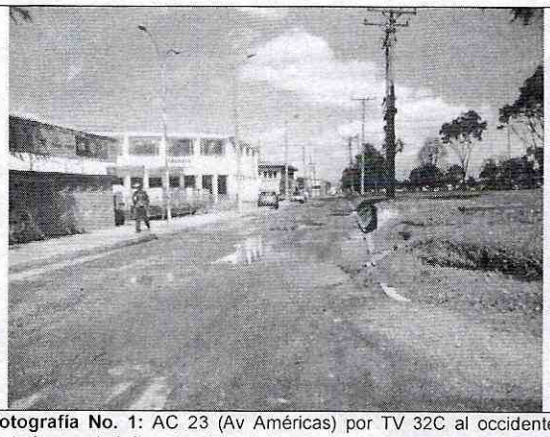
Informe No. (Año) Dirección	Registro Fotográfico	Observaciones/Recomendaciones
DI-6256 (2012) AC 23 No. 32 C - 97 AC 23 No. 32 C - 11	 	Se presentó un incendio al interior de una bodega, generando daños en elementos estructurales y no estructurales (columnas, vigas, cubierta y muros de cerramiento), comprometiendo la estabilidad y funcionalidad de la edificación. El incendio también generó daños en un sector de una bodega colindante, comprometiendo parte de su estabilidad y funcionalidad. Se recomendó ente otros, la restricción temporal de uso, hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de cubierta (entramado metálico y tejas), pórticos estructurales y muros, inestables y en riesgo de caída.
DI-6831 (2013) Calle 22 B No.31-43	 	Se presentan fisuras longitudinales y falta de soporte estructural de un muro de fachada de un bien de interés cultural del ámbito Distrital sobre el que se realizaban actividades de demolición, comprometiendo la estabilidad y funcionalidad del muro, y consecuentemente comprometiendo la funcionalidad de la vía pública. Se recomienda restricción parcial de uso de la calzada y el andén, así como la de aislar internamente el área de parqueaderos, hasta tanto se implemente intervenciones sobre el muro que garanticen su estabilidad y se adelante un proyecto de intervención integral.

Fuente: www.sire.gov.co

Con base en lo anterior, se puede considerar que algunas de las causas detonantes de los efectos negativos sobre las estructuras evaluadas son: *los procesos constructivos, los procesos de deterioro físico y los procesos de operación y funcionamiento.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



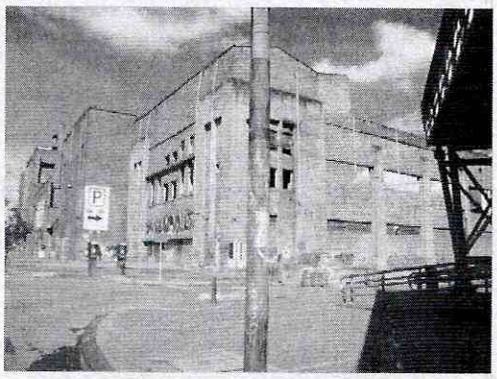
Fotografía No. 1: AC 23 (Av Américas) por TV 32C al occidente. Deterioro en la infraestructura vial.



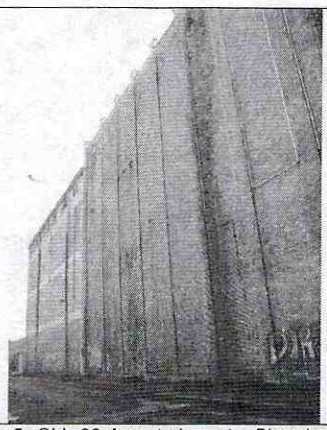
Fotografía No. 2: AC 23 (Av Américas) por KR 32 al occidente. Deterioro en infraestructura vial y presencia de arbolado urbano.



Fotografía No. 3: TV 32C por AC 23 (Av Américas) al sur. Deterioro en infraestructura vial.



Fotografía No. 4: AV CR 30 por CLL 22B. Bien de interés cultural del ámbito distrital que evidencia intervenciones internas que han dejado tramos de muros de fachada sin soporte lateral.



Fotografía No. 5: CLL 22 A costado norte. Bien de interés cultural del ámbito distrital con daño en elementos del sistema de manejo de aguas lluvias



Fotografía No. 6: AC 23 (Av Américas) por KR 23. Diversidad de usos (equipamiento de culto y servicio automotriz)

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Fotografía No. 7: KR 31 entre CL 22C y Av. Américas. Ocupación parcial de la vía y diversidad de usos (equipamiento de culto y servicio automotriz)



Fotografía No. 8: AV Ferrocarril de Occidente por TV 32 C al oriente. Infraestructura ferroviaria y eléctrica.

Teniendo en cuenta lo observado en campo, el polígono del **Plan Parcial de Renovación Urbana "Triángulo de Bavaria"** advierte mezcla de usos y evidencia deterioro físico. Lo primero por la presencia de servicios (de logística – bodegas) y dotacionales (equipamientos colectivos de culto), lo segundo en algunos tramos de la infraestructura vial y en algunas edificaciones. Se advierten al momento de la inspección visual riesgos tecnológicos asociados por la operación y la correlación de actividades (conflicto de usos[1]). Se evidencian riesgos en edificaciones (*por procesos de deterioro físico en algunas edificaciones y en la infraestructura por falta de mantenimiento preventivo y correctivo y, por procesos constructivos*). Los casos presentados en el sector y que se indican en los antecedentes del presente informe dan evidencia de lo anterior.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Dado que conforme con los Planos Normativos "Amenaza por Remoción en Masa" y "Amenaza de Inundación por Desbordamiento" del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT) el sector del **Plan Parcial de Renovación Urbana "Triángulo de Bavaria"** aparece como una zona que no está cubierta por fenómenos de remoción en masa y no está cubierta por el mapa de inundación por desbordamiento, el FOPAE considera que para el **Plan Parcial de Renovación Urbana "Triángulo de Bavaria" NO** se hace necesario adelantar estudios detallados de amenaza y riesgo por este tipo de eventos.

---

[1] *Riesgos asociados por: 1) La naturaleza de las operaciones que se dan en las actividades 2) Los materiales involucrados en las operaciones 3)La naturaleza de las sustancias utilizadas en las actividades 4) Su mayor o menor generación de residuos peligrosos 5) El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos o materiales combustibles 6) Los equipos involucrados para el funcionamiento de las actividades 7) Su mayor o menor riesgo de combustión por los materiales involucrados 8) Su mayor o menor riesgo de pérdida de vidas humanas por la aglomeración y/o concentración de personas que genera la actividad 9) Su vulnerabilidad frente a posibles explosiones, derrames y/o fugas; y, 10) Su potencialidad de daño.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Se recomienda al Promotor del **Plan Parcial de Renovación Urbana "Triángulo de Bavaria"** en la Etapa de Formulación del Proyecto, incluir en el Documento Técnico de Soporte de Formulación del Plan, la definición de medidas y acciones de prevención[2] y mitigación[3] de riesgos de origen socio-naturales y antrópicos no intencionales.

Es esencial, para la formulación de un proyecto arquitectónico, urbanístico y social, realizar un diagnóstico y establecer el panorama de amenazas[4] y vulnerabilidades[5] para determinar los riesgos públicos[6] tanto presentes como futuros que puedan derivarse de la propuesta.

(Se recomienda consultar información relacionada con la gestión integral del riesgo en la página pública www.sire.gov.co).

Nota 1:
En el proceso de revisión de la normatividad vigente, es importante, reconocer lo dispuesto en:

-Ley 1523 de 2012 (Política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres)
-Resolución 138 de 2007 (Documento Técnico Sopote del PDPAE).
-Decreto 426 de 2006 (Plan de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá D.C. –PDPAE).
-Decreto 332 de 2004 (Régimen y Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá).

Para el sector objeto del **Plan Parcial de Renovación Urbana "Triángulo de Bavaria"** se recomienda la valoración de los siguientes riesgos (Ver **Tablas 2, 3** y **4**):

---

[2] *Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible (Fuente: Articulo 4°, Ley 1523 de 2012)*

[3] *Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente (Fuente: Articulo 4°, Ley 1523 de 2012)*

[4] *Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que puede causar daño a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada. Es un factor de riesgo externo (Fuente: Articulo 3°, Decreto Distrital 423 de 2006)*

[5] *Caracteristica propia de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza, relacionada con su incapacidad física, económica, política o social de anticipar, resistir y recuperarse del daño sufrido cuando opera dicha amenaza. Es un factor de riesgo interno.*

[6] *El daño potencial que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencia hace necesario un proceso de gestión que involucre al Estado y a la sociedad (Fuente: Articulo 3°, Decreto Distrital 423 de 2006).*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Tabla No. 2. Riesgos de Origen Socio – Natural - (Fuente: DTS – PDPAE)

CLASIFICACIÓN Tipo de Riesgo Según el Reconocimiento del Polígono			Valoración en el Documento Técnico de Soporte -DTS	Para Tener En Cuenta En El Diagnóstico Urbano
Según Su Naturaleza	**Geológicos**	Sismo	**Relevante**	De acuerdo al conocimiento de la amenaza sísmica presente en la ciudad y de las consecuencias que su materialización pueden generar en ella y sus habitantes. Es imprescindible valorar las condiciones de vulnerabilidad sísmica tanto de edificaciones como de la infraestructura[7].
		Subsidencia	**A Considerar**	Este fenómeno eventualmente puede afectar las obras de infraestructura de la ciudad, en particular edificaciones, redes de servicios públicos y vías de comunicación. Es importante reconocer esta temática[8].
	Hidrometereológicos	Granizada, Vendaval Descargas Eléctricas, Tormentas	**Importante**	Estos fenómenos eventualmente pueden afectar las edificaciones y por consiguiente a la población residente y flotante. Es conveniente reconocer esta temática

[7] Es imprescindible la definición las medidas de implementación que conlleven al cumplimiento del Decreto 926 de Marzo 19 de 2010 y, por sobre todo a proteger la vida de la comunidad en general.

De igual manera, tener en cuenta el Decreto Distrital 523 de 2010 "Por el cual se adopta la Micro-Zonificación Sismica de Bogotá". De otra parte, es importante reconocer el documento elaborado por el FOPAE: "Escenario de daños en Bogotá por un sismo de la falla frontal magnitud 7.0" y, el documento adoptado para la reglamentación de diseño sismorresistente de edificaciones de la ciudad: "Zonificación de la Respuesta Sismica de Bogotá para el Diseño Sismo Resistente de Edificaciones".

[8] De acuerdo a estudios adelantados por el FOPAE, es claro que en la ciudad de Bogotá se está presentando un proceso de subsidencia.

Es importante reconocer y analizar el "Estudio de Modelación Geotécnica del Fenómeno de Subsidencia en la Ciudad de Bogotá" adelantado por la Universidad Nacional y el FOPAE y aplicar las recomendaciones a lugar que se consideren para minimizar los efectos negativos que este fenómeno pueda inducir en la propuesta urbanistica y arquitectónica del proyecto y en especial, sobre la población.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Tabla No. 3. Riesgos de Origen Antrópico No Intencional **(I)**

CLASIFICACIÓN Tipo de Riesgo Para su Reconocimiento del Polígono			Valoración en el Documento Técnico de Soporte -DTS	Para Tener En Cuenta En El Diagnóstico Urbano del PPRU "KIRA"
Según Su Origen	**Riesgos Tecnológicos**[9]	Pueden presentarse fallas: En los procesos de almacenamiento, en el manejo de productos peligrosos y/o nocivos, en los sistemas productivos y/o en las actividades económicas (especialmente, en los usos comerciales y de servicios) *(Pueden generar eventos, incidentes y/o emergencias relacionadas con: Explosiones, incendios, derrames, fugas, colapsos estructurales, contaminación e intoxicaciones.)*	**Relevante**	Es conveniente determinar cada uso presente en el polígono del Plan Parcial con el fin de caracterizar la vulnerabilidad del sector por su operación, funcionamiento y correlación. Es imprescindible formular estrategias de gestión que conlleven a la formulación e implementación de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación definidas a partir de análisis de riesgos por parte de los responsables de los establecimientos, conforme la normatividad vigente. Es importante tener en cuenta como criterio para la definición y localización de los nuevos usos, los riesgos públicos asociados y generados por su operación y correlación[10].
	Riesgos Funcionales	Pueden presentarse por: Fallas o errores de localización, diseño estructural o funcional, construcción, operación, obras de infraestructura, sistemas de servicio público, transporte, sistemas de Información y en centros de abastecimiento. Del mismo modo, por deficiencias en los procesos de mantenimiento de la infraestructura (vehicular, peatonal y de elementos urbanos). *(Pueden generar eventos, incidentes y/o emergencias relacionadas con: Colapsos estructurales, incendios y/o fugas. Igualmente, afectaciones a la movilidad, accidentes de tránsito. De otra parte, desabastecimiento, interrupción de flujo de bienes y servicios. Otros conexos.).*	**Relevante**	Es imprescindible evaluar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura de los sistemas de servicios públicos y, establecer las condiciones actuales, tendenciales y futuras de riesgo, tanto en el polígono del Plan Parcial como en su área de influencia, específicamente de: *-Colectores, interceptores y canales de la infraestructura de alcantarillado existente y/o proyectada* *-Infraestructura de la red matriz y/o expresa de acueducto existente y/o proyectada* *-Obsolescencia y capacidad de las redes de acueducto y alcantarillado para un eventual proceso de densificación* *-Capacidad de la infraestructura para prestación de los servicios de energía eléctrica y telecomunicaciones; y,* *-Los sistemas de transporte teniendo en cuenta los diferentes modos de transporte y los diferentes tipos de infraestructura de transporte y de la red de movilidad para situaciones de emergencia.* *-Movilidad y afectaciones.*

(Fuente: DTS – PDPAE)

---

[9] *Es conveniente que los establecimientos existentes y futuros de acuerdo a su uso y su grupo de ocupación, adelanten las disposiciones contempladas en los Titulos J y K fijadas en los decretos reglamentarios de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de Marzo 19 de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente).*

Asimismo, tener en cuenta las recomendaciones, condicionamientos y restricciones del Acto Administrativo mediante el cual se reglamentó o se reglamente urbanisticamente el sector que comprende el Plan Parcial, en especial, las disposiciones contenidas de usos (principales, complementarios y restringidos).

[10] *Riesgos asociados y derivados de:*

De la naturaleza de las operaciones que se dan en las actividades, de los materiales involucrados en las operaciones, de la naturaleza de las sustancias utilizadas en las actividades, de su mayor o menor generación de residuos peligrosos, del almacenamiento de residuos y/o desechos peligrosos y/o combustibles, de los equipos involucrados para el funcionamiento de las actividades, de su mayor o menor riesgo de combustión por los materiales involucrados, de su mayor o menor riesgo de pérdida de vidas humanas por la aglomeración y/o concentración de personas que genera la actividad, de su vulnerabilidad frente a posibles explosiones, derrames, y/o fugas, de su potencialidad de daño, entre otros.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Tabla No. 4. Riesgos de Origen Antrópico No Intencional **(II)**

CLASIFICACIÓN Tipo de Riesgo Para su Reconocimiento del Polígono			Valoración en el Documento Técnico de Soporte -DTS	Para Tener En Cuenta En El Diagnóstico Urbano del PPRU "KIRA"
Según Su Origen	**Riesgos En Edificaciones**	Pueden presentarse por: Fallas en los procesos constructivos, fallas en la estabilidad de las edificaciones, deficiencias de diseño estructural y/o constructivas (en edificaciones y la infraestructura), deficiencias en los procesos de mantenimiento de las edificaciones y la infraestructura, mayores densidades de ocupación en las edificaciones, disminución de la capacidad de los elementos expuestos de resistir cargas de servicio y/o incumplimiento de normas urbanas, de construcción y de funcionamiento. *(Pueden generar eventos, incidentes y/o emergencias relacionadas con: Colapsos estructurales, explosiones, incendios y/o fugas. Igualmente, lesiones y/o afectaciones a la comunidad).*	**Relevante**	Es conveniente la evaluación de cada una de las estructuras arquitectónicas presentes en el polígono del Plan Parcial; con el fin, de diagnosticar su estado actual y formular estrategias de gestión e intervención que conlleven a minimizar los efectos negativos que los procesos de vulnerabilidad estructural y/o deterioro puedan generar. Es esencial que, en las edificaciones existentes y que serán permanentes luego de la intervención, se adelanten las acciones necesarias de reparación, mantenimiento, rehabilitación y/o recuperación por parte de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, como lo dispone el *Código de Construcción para Bogotá D.C.* y el *Código de Policía de Bogotá D.C.*
	Riesgos En Sitios de Concentración Masiva de Personas	*(Pueden presentarse situaciones de emergencias desencadenadas por: Pánico, comportamientos no adaptativos, y/o por asonadas. Igualmente, intoxicaciones masivas).*	**Relevante**	Es conveniente identificar en el polígono del Plan Parcial cada uno de los usos que concentren y/o aglomeren personas; con el fin, de formular estrategias de gestión que conlleven a la implementación de las disposiciones contenidas en el *Decreto Distrital 192 de 2011.* *Se recomienda, de manera especial, la generación en el proyecto urbanístico, arquitectónico y social del Plan Parcial de áreas de espacio público acordes con la población presente y futura del sector, de tal manera, que representen puntos de encuentros en los planes de evacuación que se adelanten, para garantizar la seguridad de la comunidad ante situaciones de desastre, calamidad y/o emergencia.*
	Accidentes	*(Puede presentarse accidentalidad en los medios de transporte: vehicular, aéreo. Igualmente, por descuido y/o incapacidad y/o descontrol mental o físico del hombre: atropellamientos, caídas, lesiones, quemaduras, entre otros)*	**A Considerar**	Es importante evaluar la posibilidad de afectación a la población por causa de alguno de éstos eventos.

(Fuente: DTS – PDPAE)

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Nota 2:

A las Entidades de orden Público y Privado y, Empresas de Servicios Públicos, de red vial y de transporte que conceptúen para la formulación y/o intervengan en el Desarrollo del Plan Parcial en el marco de sus respectivas competencias:

- *Considerar el ciclo de la gestión integral de riesgos[11] en todas las actividades a desarrollar en el polígono y en su entorno inmediato.*

  Desde el diseño, la implementación, la operación y hasta el desmonte de las infraestructuras cuando se requiera tanto para las existentes como para las futuras; en cumplimiento, de lo dispuesto en los Decretos Distritales 332 de 2004 y 423 de 2006.

- *Evaluar y diagnosticar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura física de los sistemas de servicios públicos y, renovar o reemplazar la infraestructura que se requiera con el fin de garantizar de manera eficiente la reducción de la vulnerabilidad funcional de las redes del sector y de la ciudad.*

- *Velar por el mantenimiento y la conservación en óptimas condiciones físicas de las instalaciones y equipos eléctricos, así como del proceso final de la electricidad en todas las instalaciones eléctricas presentes en el polígono y en su entorno inmediato, de conformidad con la Norma NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano); con el fin, de salvaguardar la vida humana y sus bienes contra los riesgos que pueden surgir por el uso inadecuado de la electricidad.*

- *Velar por la conservación en óptimas condiciones de la infraestructura del alumbrado público en el polígono y en su entorno inmediato y, realizar su mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 181331 de 2009 (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público -RETILAP-), y las resoluciones que lo complementen y/o modifiquen, con el fin, de garantizar los niveles y calidades de la energía lumínica requerida, la seguridad en el abastecimiento energético, la protección de la población y sus bienes y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos originados por fallas potenciales del sistema.*

- *Garantizar el adecuado funcionamiento de los hidrantes y contar con la cantidad, disposición y capacidad requeridas que demande el sector, de conformidad con las normas que sobre el particular rigen este elemento de amoblamiento urbano de seguridad.*

- *Velar por el mantenimiento y la conservación en óptimas condiciones físicas y sanitarias del arbolado urbano existente en el sector.*

- *Velar por la disponibilidad, calidad y sostenibilidad de espacio público, tomando como referencia estándares internacionales y cumpliendo con los mínimos permisibles.*

  Es necesario contar con áreas libres que además de cumplir funciones habituales de esparcimiento, recreación y ocio, constituyen puntos de encuentro ante situaciones de emergencia.

- *Verificación por parte de los entes de control sobre el cumplimiento de las normas de edificabilidad y de construcción de conformidad con el Decreto Nacional 1469 de 2010.*

  De igual manera, realizar la correspondiente verificación del cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto al trámite de las licencias de construcción de las obras que se adelantan en el sector.

8. OBSERVACIONES.

Los resultados y recomendaciones incluidas en el presente concepto están basados en las observaciones realizadas durante las visitas al sector.

No está dentro del alcance establecer niveles de riesgo público por cuanto ello implica realizar análisis más detallados y rigurosos en relación con las amenazas y vulnerabilidades presentes

[11] *Análisis de amenazas, vulnerabilidades físicas y funcionales y riesgos, con el fin de determinar las medidas de prevención y mitigación, adoptar los planes de emergencia y contingencias para los escenarios probables de riesgo que se puedan presentar, fortalecer los procesos operativos para el manejo de las emergencias, contextualizados a dichos escenarios, disponer y fortalecer los mecanismos de transferencia de riesgos, generar resiliencia con el fin de asimilar el impacto negativo y recuperar prontamente su funcionalidad a continuación de la ocurrencia de una emergencia, desastre o calamidad, y desarrollar las actividades necesarias que contemple el plan de recuperación que desarrolle la ciudad en caso de un evento de gran magnitud.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

en el territorio objeto de aplicación y es responsabilidad de todas las entidades de orden público o privado y de las empresas de servicios públicos que generen intervenciones, y desde sus competencias, sean responsables de riesgos potenciales en el desarrollo del Plan Parcial.

El concepto es de carácter temporal, ya que el factor antrópico es una variable determinante en el sector y este es dinámico y muy sensible al cambio.

De acuerdo con el Decreto 332 de 2004, específicamente sus artículos 15 y 16; en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989 (hoy dispuesto en el articulo 42 de la ley 1523 de 2012), las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación y deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público y responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.

Asimismo, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los eventos enumerados en el artículo 16 del Decreto 332 de 2004.

Elaboró:	Elaboró:
LIBARDO TINJACA CARDENAS PROFESIONAL ESPECIALIZADO	**CONSUELO SÁNCHEZ VARGAS** INGENIERA CIVIL - CONCEPTOS TÉCNICOS M. P.25202-74228 CND
Revisó:	Avaló:
NUBIA LUCÍA RAMÍREZ **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** **INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-CONCEPTOS**	**DAVID VALDÉS CRUZ** **PROFESIONAL ESPECIALIZADO INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co